CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

20263000006530

San José de Cúcuta, 2026-08-04

Doctor
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
Secretario de Medio Ambiente, Recursos Naturales y de Sostenibilidad

secambiente@nortedesantander.gov.co
Av. 5 entre calle 13 y 14
CÚCUTA

Asunto: Solicitud de Prórroga No. 2 al Convenio de Asociación No. PC-SMARNS-03508-2025.

Reciba un cordial saludo.

Reciban un cordial saludo de la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Cúcuta. De acuerdo con las obligaciones adquiridas y en el marco de la ejecución del convenio de Asociación No. PC-SMARNS-03508-2025 suscrito con la Gobernación de Norte de Santander, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER UN MODELO DE DESARROLLO QUE PRIORIZA EL CRECIMIENTO VERDE, LA BIOECONOMÍA Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", solicitamos se contemple prorrogar el plazo de ejecución del convenio con fundamento en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Que el día 18 de diciembre de 2025, la Gobernación de Norte de Santander y la Cámara de Comercio de Cúcuta suscribieron el Convenio de Asociación No. PC-SMARNS-03508-2025, cuyo objeto consiste en fortalecer un modelo de desarrollo que prioriza el crecimiento verde, la bioeconomía y el desarrollo sostenible en el departamento Norte de Santander, por un valor de dos mil ochocientos cincuenta y ocho millones de pesos moneda legal colombiana ($2.858.000.000).

2. Que mediante Otrosí No. 01 al Convenio de Asociación No. PC-SMARNS-03508-2025, suscrito el 19 de junio de 2026, las partes acordaron prorrogar el plazo de ejecución del convenio por el término de dos (2) meses, fijándose como nueva fecha de terminación el 17 de septiembre de 2026, sin que dicha modificación implicara adición de recursos.

3. Que el convenio contempla, dentro de la etapa de Asignación del Capital Semilla, la entrega a los negocios verdes beneficiarios de productos, maquinaria, equipos e insumos orientados al fortalecimiento de sus unidades productivas, conforme al Plan de Compras Consolidado y aprobado.

4. Que, de acuerdo a la información levantada del plan de compras se evidencia que hay equipos y/o maquinaria que deben ser fabricados o producidos por encargo, atendiendo las especificaciones técnicas particulares, cuyos tiempos de fabricación, oscilan entre cuarenta y cinco (45) y sesenta (60) días calendario, contados a partir de la formalización de la respectiva orden de compra, tiempos que resultan perentorios e improrrogables desde el punto de vista técnico y logístico.

5. Que dichos tiempos de adquisición y manufactura obedecen exclusivamente a las condiciones propias del mercado y a la naturaleza especializada de los bienes objeto de entrega como capital semilla, y no son atribuibles a la gestión de la Cámara de Comercio de Cúcuta.

6. Que la presente solicitud no implica adición de recursos, ni modificación del objeto, valor o demás condiciones pactadas en el Convenio de Asociación No. PC-SMARNS-03508-2025 y su Otrosí No. 01, las cuales se mantendrán inalteradas.

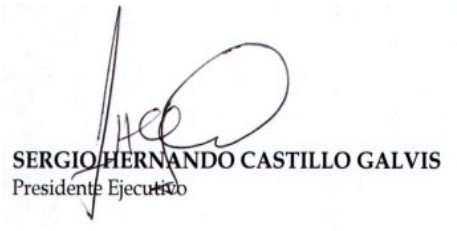
De acuerdo con lo argumentado en esta solicitud y dado el interés de las partes en la materialización y cumplimiento de los objetivos del proyecto, solicitamos se considere prorrogar el plazo de ejecución del convenio, toda vez que la situación planteada responde a los tiempos técnicos de adquisición y manufactura de los bienes destinados al capital semilla, y no a causas atribuibles a la Cámara de Comercio de Cúcuta.

**SOLICITUD**

Se solicita adelantar la modificación contractual consistente en prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. PC-SMARNS-03508-2025 por el término de un (1) meses adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente (17 de septiembre de 2026).

Cabe anotar que la prórroga propuesta no requiere adición de recursos, y que las demás condiciones de ejecución contractual que no son objeto de esta solicitud se mantendrán acordes a lo suscrito en el Convenio de Asociación No. PC-SMARNS-03508-2025 y su Otrosí No. 01.

Cordialmente,



**SERGIO HERNANDO CASTILLO GALVIS**
Presidente Ejecutivo

Copia: {Copia} (Nombre, Cargo - Si no lleva copias elimine este campo)

Elaborado por: Julian Andres Afanador Rivera
Revisado por: Carolina Hernández Guerrero

20263000006530 - 2026-08-04